

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/22	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente
Fecha	5 de agosto de 2024
Duración	Desde las 11:00 hasta las 11:15 horas
Lugar	Alcaldía
Presidida por	PEDRO SUÁREZ MORENO
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
****731**	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ
****042**	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN	SÍ
****039**	MARIA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	SÍ
****497**	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ
****538**	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
****085**	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	NO
****121**	YARA CÁRDENES FALCÓN	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:
1. VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ:
«Motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

C/ Real 28, C.P: 35470, La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), CIF: P3502100E, DIR3: L01350206

Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es>. Tfno: 928 892 305, Fax: 928 892 387



1.- Declarar la urgencia de los asuntos a tratar.

El Alcalde declara la urgencia del asunto a tratar motivado por **la necesidad de licitar dichos servicios, vistos los plazos y la necesidad de dichos servicios dentro del Plan de Autoprotección para las Fiestas Patronales 2024** y se acepta por unanimidad.

2.- Contrataciones.

2.1.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación denominado “Contrato de Servicios Sanitarios en Espectáculos Públicos, eventos o actividades organizadas por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás”. Expte 235/2023.

Vista la propuesta de fecha 1 de Agosto de 2024, de Doña Yara Cárdenes Falcón Concejala Delegada de Contratación del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

«Yara Cárdenes Falcón, Concejala Delegada de Contratación del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, visto el expediente de contratación denominado “CONTRATO DE SERVICIOS SANITARIOS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, EVENTOS O ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS .” EXP 235/2023.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2023 por la que se aprobó inicio de expediente de contratación del “**CONTRATO DE SERVICIOS SANITARIOS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, EVENTOS O ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS .” EXP 235/2023**, por procedimiento abierto simplificado, sin división en lotes, así como declarar la necesidad e idoneidad del mismo.

Visto que se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- 1.- Memoria justificativa de la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato según exigencias del art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la elección del procedimiento de adjudicación, los criterios de solvencia, de adjudicación, y las condiciones especiales de ejecución propuestas (art. 116.4), el valor estimado del contrato, así como la decisión de la no división en Lotes.
- 2.- El pliego de prescripciones técnicas y demás documentación técnica base de licitación.
- 3.- El pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto el informe jurídico preceptivo de la Secretaria de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, de fecha 1 de agosto de 2024, en sentido **favorable**.

Visto el informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, de fecha 1 de agosto de 2024, en sentido **favorable**.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional segunda de la LCSP.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22 de Junio de 2023.



Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación denominado “**CONTRATO DE SERVICIOS SANITARIOS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, EVENTOS O ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**” EXP **235/2023**, mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP, sin división en lotes, y conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, con un **presupuesto base de licitación de 89.700,00 euros** para los 17 meses de duración del contrato (IGIC incluido): (Neto: 89.700,00 euros; exento de IGIC), con cargo a la partida presupuestaria **338.2269914 “Servicios sanitarios en espectáculos públicos”**, del presupuesto del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para el ejercicio 2024 y 2025 según documentos de RC y compromiso de gasto para ejercicios futuros, que constan el expediente:

- a) RC por importe de 36.140,00 euros, n.º de operación: 330240010185 de fecha 26/07/2024.
- b) Compromiso de gasto para ejercicios futuros (2025) por un importe de 53.560,00 euros, n.º de operación: 220249000010, de fecha 26/07/2024.

El valor estimado del contrato asciende a **89.700,00 euros**, y se ha calculado sin IGIC e incluida la posible prórroga. En este caso, no hay posibilidad de prórroga.

Plazo de Ejecución: El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **DIECISIETE (17) MESES**, a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, **carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO. *Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Régimen Interior, Política Social, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.»*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía n.º. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.



2.2.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación denominado “Contrato de Servicio de Vigilancia y Seguridad para Espectáculos Públicos”. Expte 4121/2023.

Vista la propuesta de fecha 5 de Agosto de 2024, de Doña Yara Cárdenes Falcón Concejala Delegada de Contratación del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

«Yara Cárdenes Falcón, Concejala Delegada de Contratación del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, visto el expediente de contratación denominado CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.” EXP 4121/2023.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2023 por la que se aprobó inicio de expediente de contratación del **CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.” EXP 4121/2023**, por procedimiento abierto simplificado, sin división en lotes, así como declarar la necesidad e idoneidad del mismo.

Visto que se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- 1.- Memoria justificativa de la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato según exigencias del art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la elección del procedimiento de adjudicación, los criterios de solvencia, de adjudicación, y las condiciones especiales de ejecución propuestas (art. 116.4), el valor estimado del contrato, así como la decisión de la no división en Lotes.
- 2.- El pliego de prescripciones técnicas y demás documentación técnica base de licitación.
- 3.- El pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto el informe jurídico preceptivo de la Secretaria de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, de fecha 5 de agosto de 2024, en sentido **favorable**.

Visto el informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, de fecha 5 de agosto de 2024, en sentido **favorable**.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional segunda de la LCSP.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22 de Junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación denominado **CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.” EXP 4121/2023**, mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP, sin división en lotes, y conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.



TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, con un **presupuesto base de licitación de 77.686,28 euros** para los 17 meses de duración del contrato (IGIC incluido): (Neto: 72.604,00 euros; IGIC al 7%: 5.082,28 euros), con cargo a la partida presupuestaria **338.2270638 “Vigilancia y Seguridad en espectáculos públicos”**, del presupuesto del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para el ejercicio 2024 y 2025 según documentos de RC y compromiso de gasto para ejercicios futuros, que constan el expediente:

- c) RC por importe de 21.601,16 euros, n.º de operación: 220240010261 de fecha 2/08/2024.
- d) Compromiso de gasto para ejercicios futuros (2025) por un importe de 25.525,92 euros, n.º de operación: 220249000012, de fecha 02/08/2024 y por un importe de 30.559,20 euros, n.º de operación: 220249000013, de fecha 02/08/2024

El valor estimado del contrato asciende a **72.604,00 euros**, y se ha calculado sin IGIC e incluida la posible prórroga. En este caso, no hay posibilidad de prórroga.

Plazo de Ejecución: El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **DIECISIETE (17) MESES**, a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, **carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO. Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Régimen Interior, Política Social, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía n.º. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

